



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, Noviembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó escrito, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

DELCEY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: STELLA BENITEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: AGENCIA DE ADUANAS ZONA SEGURA SAS NIVEL 2
Z & S CARGO EXPRESS SAS
ASUNTO: TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00167-00

AUTO 782

Buenaventura Valle, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación indicando que los demandados de manera voluntaria cancelaron el total de los dineros adeudados por concepto de arrendamiento.

El Juzgado teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del C.G. P, dará por terminado el presente proceso, no se ordena levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

Por ser procedente, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.-DAR POR FINALIZADO el presente proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de Mínima Cuantía seguido por STELLA BENITEZ RODRIGUEZ, contra AGENCIA DE ADUANAS ZONA SEGURA S.A.S. NIVEL 2 y Z & S CARGO EXPRESS S.A.S. Por pago total de la obligación.

2. No se ordena levantamiento de medidas por cuanto no fueron decretadas.

3.-HECHO lo anterior, archívese el presente proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos

4. ORDENAR la entrega del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, al señor JUAN RIASCOS MOSQUERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.703.754, autorizado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

j.c.b.p.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 098

Buenaventura, Valle, Noviembre 19 de 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCEY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria